

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y PRODUCTOS DE
LIMPIEZA PARA EL IREN NORTE PARA EL AÑO 2026

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - OFICINA DE INGENIERIA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	AOI00128200122 - SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE TACHOS DE POLIETILENO PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS PARA EL IREN NORTE
CODIGO DEL SIGA - MEF	64610003006 - 646100030024

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad pública garantizar una **adecuada segregación, almacenamiento y manejo de los residuos sólidos hospitalarios** generados en las diferentes áreas asistenciales y administrativas del **IREN NORTE**.

Con la obtención de estos tachos de polietileno, se busca:

- **Prevenir riesgos de contaminación:** Mitigar la propagación de agentes infecciosos y riesgos biológicos que puedan afectar al personal asistencial, pacientes, visitantes y personal de limpieza.
- **Cumplimiento Normativo:** Alinear la gestión de residuos del instituto con la **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA**, que regula la gestión integral y manejo de residuos sólidos en Establecimientos de Salud.
- **Protección del Medio Ambiente:** Asegurar que los residuos (comunes, biocontaminados y especiales) sean dispuestos en recipientes herméticos y resistentes, facilitando su transporte externo seguro y evitando derrames accidentales en las instalaciones hospitalarias.
- **Calidad de Atención:** Mantener ambientes hospitalarios limpios, seguros y bajo estándares internacionales de bioseguridad, fundamentales para el tratamiento de pacientes oncológicos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Los objetivos de la adquisición de insumos y materiales de limpieza para el **IREN Norte** en el año **2026** se estructuran bajo un enfoque preventivo y operativo, alineados con la misión del instituto de brindar atención oncológica segura y de alta calidad.

2.1. Objetivo General

Adquirir contenedores (tachos) de polietileno de alta densidad, con sistema de pedal y tapa, para asegurar la correcta segregación y almacenamiento primario de los residuos sólidos generados en las áreas asistenciales, administrativas y de servicios del **IREN NORTE**, garantizando la seguridad del paciente y del personal.

2.2. Objetivos Específicos

- **Estandarizar la segregación:** Dotar a las diferentes unidades orgánicas de recipientes que cumplan con el código de colores (Rojo, Negro, Amarillo) según la **NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA**, facilitando la clasificación en la fuente.



- **Minimizar riesgos biológicos:** Proveen recipientes con sistema de accionamiento por pedal para evitar el contacto manual de los usuarios con los residuos, reduciendo así la posibilidad de infecciones intrahospitalarias y accidentes laborales.
- **Garantizar la hermeticidad:** Asegurar que los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales) se mantengan aislados mediante tapas de ajuste adecuado, evitando la emanación de olores y la exposición de agentes patógenos al ambiente.
- **Renovar el equipamiento logístico:** Sustituir los recipientes deteriorados o que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas de resistencia y durabilidad, mejorando la operatividad del servicio de limpieza y mantenimiento.
- **Facilitar la desinfección:** Adquirir materiales de polietileno de superficie lisa que permitan una limpieza y desinfección profunda y frecuente con agentes químicos hospitalarios, sin degradar el material.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición consiste en contenedores (tachos) de polietileno de alta densidad (PEAD), diseñados específicamente para el manejo de residuos sólidos hospitalarios, con las siguientes especificaciones generales y por tipo:

A. Características Generales de los Bienes:

- **Material:** Polietileno de Alta Densidad (HDPE) de primera calidad, virgen, con protección UV. Debe ser resistente a impactos, perforaciones y a la corrosión por agentes químicos (desinfectantes, hipoclorito de sodio, etc.).
- **Sistema de Accionamiento:** Mecanismo de **pedal robusto** (no manual) que permita la apertura de la tapa sin contacto físico con las manos, garantizando el cierre hermético automático al soltar el pedal.
- **Estructura:** Superficies lisas, redondeadas y sin porosidades para facilitar la limpieza y desinfección profunda. Sin bordes cortantes.
- **Rotulado:** Deberán incluir el símbolo internacional de "Residuos Biocontaminados" (para los tachos rojos) y leyendas indicativas de acuerdo con la norma vigente.

B. Detalle por Tipo de Contenedor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACIDAD (Sugerida)	COLOR	FINALIDAD
1	Tacho de polietileno con pedal y tapa	20 litros	ROJO	Residuos Biocontaminados (Infecciosos)
2	Tacho de polietileno con pedal y tapa	140 litros		
3	Tacho de polietileno con pedal y tapa	20 litros	NEGRO	Residuos Comunes (Administrativos/Generales)
4	Tacho de polietileno con pedal y tapa	140 litros		
5	Tacho de polietileno con pedal y tapa	20 litros	AMARILLO	Residuos Especiales (Químicos/Citostáticos)
6	Tacho de polietileno con pedal y tapa	140 litros		



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 scil
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.07.2026 14:37:03 -05:00

RELACION DE CONTENEDORES DE POLITILENO PARA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL IREN NORTE						
SERVICIO	CHICOS			GRANDES (140 Lt)		
	ROJO	NEGRO	AMARILLO	ROJO	NEGRO	AMARILLO
Hospitalización	10	4	8	1	1	0
Emergencia	18	15	4	1	1	0
UCI	10	6	3			
SOP	12	8	2		6	
URPA	4	4	2			
Radiodiagnostico	10	10	4			
Consultorios Externos	19	14	3	1	1	1
Procedimiento y Dx	10	6	2			
Cuidados Paliativos	4	3	3			
Farmacia	4	4	0		1	
Farmacovigilancia	0	2	2		1	1
Quimioterapia	7	3	4	8	3	3
Laboratorio	5	7	2			
Topico	3	2	1			
Patologia	4	2				
	120	90	40	12	14	5

C. Especificaciones Complementarias:

- **Espesor mínimo:** 3 mm (para asegurar durabilidad ante el uso intensivo).
- **Asas:** Deben contar con asas integradas o reforzadas para facilitar el vaciado y transporte interno.
- **Base:** Estable y antideslizante para evitar volcamientos accidentales durante el uso del pedal.

3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los bienes a adquirir deberán cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones técnicas de fabricación y funcionalidad:

A. Especificaciones del Material y Fabricación

- **Material:** Polietileno de Alta Densidad (PEAD / HDPE) de grado industrial, virgen (no reciclado) para garantizar resistencia estructural.
- **Proceso de Fabricación:** Moldeo por inyección de una sola pieza (monobloque), sin costuras ni uniones que acumulen residuos o bacterias.
- **Resistencia Química:** Alta resistencia a soluciones desinfectantes hospitalarias (hipoclorito de sodio al 1%, amonio cuaternario, alcoholes y detergentes enzimáticos).
- **Resistencia Física:** Capacidad de soportar impactos, variaciones de temperatura y protección contra rayos UV (para evitar la decoloración y fragilidad).
- **Acabado:** Superficies internas y externas lisas, pulidas y redondeadas (sin ángulos rectos) para facilitar el lavado y la desinfección total.

B. Especificaciones de Diseño y Componentes

- **Sistema de Apertura (Pedal):** Mecanismo de pedal reforzado, resistente al uso intensivo (alto tránsito hospitalario). El accionamiento debe ser suave y permitir la apertura total de la tapa sin usar las manos.



Firmado digitalmente por ROZZETA
SARCO IEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 14:37:17 -05:00

- **Tapa:** De ajuste hermético tipo "bonete" o solapada, que cubra completamente el borde del tacho para evitar la salida de olores, entrada de vectores (insectos) y exposición de residuos.
- **Asas:** Integradas al cuerpo del tacho, diseñadas para un agarre ergonómico durante el traslado y vaciado.
- **Base:** Reforzada y antideslizante, con estabilidad suficiente para no volcarse al presionar el pedal con fuerza.

C. Especificaciones por Tipo y Código de Colores

De acuerdo a la norma técnica de salud vigente:

- **TACHOS ROJOS (Residuos Biocontaminados):**
 - **Color:** Rojo sólido.
 - **Rotulado:** Logotipo de "Residuos Biocontaminados" en color negro, de alta visibilidad y resistente a la limpieza.
- **TACHOS NEGROS (Residuos Comunes):**
 - **Color:** Negro sólido.
 - **Rotulado:** Texto indicativo "Residuos Comunes".
- **TACHOS AMARILLOS (Residuos Especiales):**
 - **Color:** Amarillo sólido.
 - **Rotulado:** Texto "Residuos Especiales" y/o símbolo de riesgo químico/citostático.

D. Dimensiones y Capacidades (Referenciales)

- **Capacidad 20 Litros:** Aprox. 30cm x 30cm x 40cm (Ideal para consultorios).
- **Capacidad 140 Litros:** Con ruedas de caucho (para transporte en pasillos y almacenamiento intermedio).

4. REGLAMENTO TÉCNICOS NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

4.1. Normas Sanitarias y de Gestión de Residuos (Obligatorias)

- **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA:** "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación". (Esta es la norma principal que define colores, materiales y tipos de recipientes).
- **Decreto Legislativo N° 1278:** Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM**.
- **Ley N° 29783:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (orientada a que el sistema de pedal evite enfermedades ocupacionales y contacto con agentes biológicos).

4.2. Normas Técnicas Nacionales e Internacionales (Calidad del Material)

- **NTP 900.058:2019:** Norma Técnica Peruana sobre la gestión de residuos y el código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.
- **ASTM D1238 / ASTM D1505:** Estándares internacionales para asegurar la densidad y fluidez del polietileno (garantiza que el tacho no se rompa fácilmente).
- **Certificación ISO 9001:** (Opcional pero recomendable) Para asegurar que el proceso de fabricación del proveedor cuenta con estándares de calidad.

4.3. Normas de Bioseguridad

- **Manual de Bioseguridad del MINSA:** En lo referido a la segregación en la fuente para evitar Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ, Joseph D' Angelo FAU
20440374248 eol
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 14:37:32 -05:00

- **Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA:** Norma Técnica de Salud que establece el listado de dispositivos médicos y bienes afines para la atención de salud.

4.4. Reglamentos Metrológicos

- **Ley N° 23560 - Ley de Metrología:** Los recipientes deben expresar su capacidad de carga y volumen en el **Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP)**, es decir, en Litros (L) o metros cúbicos (m³), claramente grabados en el cuerpo del bien.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

5.1. EMBALAJE Y ROTULADO

A. Del Embalaje:

- **Protección:** Cada tacho deberá ser entregado en un embalaje que garantice su protección durante el transporte y manipulación, evitando rayaduras, abolladuras o daños en el mecanismo del pedal.
- **Material:** Se utilizará preferentemente film plástico (poliestireno expandido o film stretch) de alta resistencia o cajas de cartón corrugado debidamente selladas.
- **Presentación:** Los bienes deberán ser apilados de forma segura para optimizar el espacio en el Almacén Central, asegurando que el peso de los tachos superiores no deforme la estructura o las tapas de los inferiores.
- **Accesorios:** Los mecanismos de pedal y tapas deben venir debidamente ensamblados o, en su defecto, con un kit de ensamblaje protegido para evitar la pérdida de piezas pequeñas (pernos, resortes o ejes).

B. Del Rotulado (Del Producto):

Cada tacho debe contar con un rotulado de fábrica (impreso, grabado o mediante sticker de alta adherencia) que contenga:

- **Nombre del Bien:** (Ejm: Tacho de Polietileno de 20L).
- **Símbolo de Bioseguridad:** Obligatorio para los **Tachos Rojos** (Símbolo internacional de residuos biocontaminados).
- **Capacidad:** Indicada claramente en Litros (L).
- **Marca y Modelo:** Identificación del fabricante.
- **Instrucciones de Uso:** Breve indicación sobre el uso del pedal (opcional)

C. Del Rotulado (Del Empaque Externo):

El empaque exterior (caja o bulto) deberá estar claramente identificado con la siguiente información mínima:

- **Entidad Destinataria:** IREN NORTE - Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas.
- **Número de Orden de Compra:** [Espacio para completar al momento del despacho].
- **Contenido:** Descripción del bien y cantidad de unidades por bulto.
- **Color del Contenido:** (Rojo / Negro / Amarillo).
- **Nombre del Proveedor:** Razón social y contacto.
- **Advertencias de Manejo:** Símbolos de "Frágil", "No apilar más de [X] unidades" y "Proteger de la humedad".



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 14:37:48 -05:00

6. GARANTÍA COMERCIAL

6.1. Periodo de Vigencia

El contratista deberá otorgar una garantía comercial mínima de **doce (12) meses (1 año)**, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de recepción de los bienes. Esta garantía cubre cualquier defecto de fabricación, fallas en los materiales o deficiencias en el mecanismo de accionamiento.

6.2. Cobertura de la Garantía

La garantía deberá cubrir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- **Mecanismo de Pedal:** Fallas en el sistema de apertura, rotura de resortes, ejes o piezas de conexión del pedal con la tapa.
- **Integridad del Material:** Rajaduras, porosidades o deformaciones del polietileno que ocurran bajo condiciones de uso normales.
- **Hermeticidad:** Desajustes en la tapa que impidan el cierre correcto del contenedor.
- **Decoloración Excesiva:** Pérdida del color institucional (Rojo, Amarillo, Negro) que dificulte la identificación de los residuos.

6.3. Procedimiento de Reposición (Canje)

- En caso de detectarse bienes defectuosos, el IREN NORTE comunicará el hecho al contratista vía correo electrónico o documento oficial.
- El contratista tendrá un plazo máximo de **setenta y dos (72) horas** para proceder con la reposición del bien por uno nuevo de iguales o mejores características, sin costo adicional para la institución.
- El traslado de los bienes defectuosos y de los bienes de reemplazo será asumido íntegramente por el contratista.

7. MUESTRAS

7.1. Requerimiento de Muestras

Sí aplica. El postor deberá presentar **una (01) muestra física** de cada tipo y capacidad de tacho ofertado (ejemplo: un tacho rojo de 50L, un tacho negro de 50L, etc.) para verificar la calidad del material y la operatividad del mecanismo.

7.2. Plazo de Entrega de Muestras

Las muestras deberán ser entregadas en la **Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento** en un plazo máximo de **dos (02) días hábiles** posteriores a la presentación de propuestas (o según lo indique el cronograma de selección).

7.3. Aspectos a Evaluar en la Muestra:

- **Funcionamiento del Pedal:** Se verificará que el mecanismo no se trabe, que la tapa abra al menos a 90 grados y que cierre herméticamente de forma automática.
- **Calidad del Polietileno:** Se comprobará la rigidez, el espesor y que la superficie sea totalmente lisa (sin poros donde se acumule suciedad).
- **Intensidad del Color:** Verificación de que el color corresponda exactamente a lo exigido por la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- **Estabilidad:** Que el tacho no se deslice ni se vuelque al accionar el pedal con fuerza.

7.4. Devolución de Muestras

- Las muestras de los postores que **no resulten ganadores** estarán a su disposición para el recojo en un plazo de cinco (05) días tras la buena pro.



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ, Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 14:38:01 -05:00

- La muestra del **postor ganador** quedará en custodia de la Unidad de Servicios Generales como "**Muestra Patrón**" para cotejarla con el lote total al momento de la entrega definitiva en almacén.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica que se encuentre dentro del rubro del objeto de la convocatoria
- ✓ RUC vigente, RNP vigente (bienes).
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de NTS 144-MINSA.
- ✓ Certificado de calidad del fabricante.
- ✓ ISO 9001 o equivalente (de corresponder).

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. Lugar de Entrega

La entrega de los bienes se realizará en el **Almacén Central del IREN NORTE**, ubicado en la Av. Carretera Panamericana Norte Km. 558, Moché - Trujillo. La recepción será en el horario establecido por la institución: de lunes a viernes de [Indicar horario, ejm: 08:00 a.m. a 01:00 p.m.].

9.2. Plazo de Entrega

El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes en un plazo máximo de **quince (15) días calendario** (o el plazo que consideres, ejm: 10 días), contados a partir del día siguiente de la notificación de la **Orden de Compra**.

9.3. Condiciones de Recepción

- El proveedor deberá coordinar la entrega con al menos **24 horas de anticipación** con la Unidad de Logística y el responsable del Almacén.
- La recepción será de carácter temporal hasta que el área usuaria (Servicios Generales) emita la **Conformidad Técnica**, verificando que los bienes coincidan con la muestra patrón y las especificaciones solicitadas.

10. CONFORMIDAD

10.1. Responsable de otorgar la Conformidad

La conformidad de la recepción y calidad de los bienes será otorgada por el **Jefe de la Unidad de Servicios Generales** (área usuaria), previa verificación física y técnica en conjunto con el responsable del **Almacén Central**.

10.2. Condiciones para la Conformidad

Para que se proceda a emitir el acta de conformidad, el proveedor deberá haber cumplido con:

- La entrega del 100% de los bienes según las cantidades y colores solicitados (Rojo, Negro, Amarillo).
- Verificación de que el material sea **Polietileno de Alta Densidad** y que el mecanismo de **pedal** funcione correctamente en todas las unidades.
- Constatación de que el **rotulado de bioseguridad** y logos institucionales estén conformes a la norma N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- Entrega de la **Guía de Remisión** debidamente sellada por almacén y copia de la **Orden de Compra**.





10.3. Observaciones

De existir observaciones, el IREN NORTE las comunicará al contratista, quien tendrá un plazo de entre **dos (02) a ocho (08) días calendario** (según la complejidad) para subsanarlas. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumple, la entidad podrá resolver el contrato o aplicar las penalidades correspondientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El IREN Norte se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67º de la Ley y 145º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

Para efectos del pago al contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del área usuaria, comprobante de pago y CCI.

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La conformidad del bien por parte del IREN Norte, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el IREN Norte.

14. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 14:38:35 -05:00



16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68º de la Ley N°32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.

17. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la orden, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias, discrepancias o reclamos que se deriven de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, resolución o terminación del contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio del procedimiento de conciliación dentro del plazo de caducidad aplicable, de acuerdo con la normativa vigente.

La conciliación se llevará a cabo ante un Centro de Conciliación autorizado, y se desarrollará obligatoriamente en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad, salvo acuerdo distinto expreso entre las partes.

De no alcanzarse un acuerdo total o parcial en la etapa de conciliación, la controversia podrá ser sometida a arbitraje, el cual se regirá por las disposiciones de la Ley N° 32069, su Reglamento y la normativa aplicable en materia arbitral. El arbitraje será de derecho y se desarrollará en la ciudad de Trujillo, siendo esta la sede arbitral, sin perjuicio de que las actuaciones puedan realizarse por medios virtuales, conforme a ley.

Las controversias referidas a la nulidad del contrato solo podrán ser sometidas a arbitraje, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones públicas vigente.



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 14:38:50 -05:00



**IREN - OFICINA DE INGENIERÍA
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES**



Centros de Conciliación y Arbitraje

Para efectos de la conciliación y/o arbitraje, las partes podrán acudir, indistintamente, a cualquiera de los siguientes centros, siempre que cuenten con autorización vigente y competencia territorial en Trujillo:

- Cámara de Comercio y Producción de La Libertad
- Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental La Libertad
- Universidad Nacional de Trujillo

Nota: La elección del centro se efectuará de común acuerdo entre las partes al momento de iniciar el procedimiento correspondiente; en ausencia de acuerdo, se acudirá a cualquiera de los centros listados que cuente con autorización vigente y competencia para conocer controversias en materia de contrataciones públicas, sin afectar la sede Trujillo.

Trujillo, 09 de abril del 2026.

Firma del Área Técnica (De corresponder)

 **GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2026 14:39:04 -05:00

Firma del jefe del Área Usaria